

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/5726 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio mercado municipal (puestos y casetas).*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de octubre de 2019 en donde se acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal (puestos/casetas).

De conformidad con el artículo 17.3 T.R.L.R.H.L., se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17.4 T.R.L.R.H.L. se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

Artículo 4.-Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la fijada en las tarifas.

Tarifa Segunda.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

-Por la ocupación de un puesto en el Mercado de Abastos, fuese cual fuese la actividad que se ejerza, paga 45,00 euros/mes.

La tarifa de la tasa por prestación del servicio puestos/casetas del Mercado Municipal de Abastos, será con efectos de junio del presente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.